

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 5			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0028-2021
CONTRATO DE SUMINISTRO 110.10.03-0163

El Hato Corozal (Casanare), 19 octubre de 2021

Señor:

ELIECER ALBARRACIN RIVERA

C.C No. 74812655-8

Dirección: Calle 8 N°- 5-6 sur

Correo: albarracin051681@gmail.com

Número de teléfono: 3138817211


Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-0028-2021

En mi condición de Alcalde Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **SMC-0028-2021**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, Usted se obliga para con la Alcaldía de Hato Corozal a: **"COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023" EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTOS CONSAGRADOS EN LA LEY 70 DE 1988 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES."**

Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de Siete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cinco Pesos (\$7.782.005,00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
0306	2021-10-07	21311109	DOTACIÓN DE PERSONAL	SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIO DE CATEGORIA 4 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA	\$7.782.005,00

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 5		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0028-2021
CONTRATO DE SUMINISTRO 110.10.03-0163


				ANTERIOR	
--	--	--	--	----------	--

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL MUNICIPIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNT.	V/TOTAL
1	Blusas para mujer de diferentes colores, estilos y modelos.	Und.	6	\$ 97.000	\$ 582.000
2	Camisatipo polo en algodón-poliéster, decorado con el escudo de la Administración Municipal.	Und.	7	\$ 66.500	\$ 465.500
3	Pantalón para dama, elaborado en Jeans stretch y/o drill, bota tubo.	Und.	9	\$ 102.000	\$ 918.000
4	Tacones y/o plataforma elegantes, elaborado en material sintético, suela sintético.	Par	3	\$ 120.000	\$ 360.000
5	Sandalia Plataforma, de estilo casual, elaborado en material sintético suela sintético.	Par	6	\$ 120.000	\$ 720.000
6	Camisa manga corta para hombre, con bolsillo al lado izquierdo.	Und.	8	\$ 100.000	\$ 800.000
7	Pantalón para hombre, elaborado en Jean	Und.	6	\$ 105.000	\$ 630.000
8	Pantalón para hombre, elaborado en Drill, con bolsillos adelante y atrás.	Und.	6	\$ 104.000	\$ 624.000
9	Zapato para hombre, elaborado en cuero, diseño combinable y cómodo a la vez. Para un look formal, suela de goma, terminación cocido.	Und.	12	\$ 120.000	\$ 1.440.000
SUBTOTAL					\$ 6.539.500
IVA 19%					\$ 1.242.500
TOTAL					\$ 7.782.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO A CONTRATAR: DOTACIÓN MUJER: - Seis (06) Blusas para mujer de diferentes colores, estilos y modelos. Dos (02) tallas XL, Dos (02)

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010
 Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co
 Hatocorozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 5			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0028-2021
CONTRATO DE SUMINISTRO 110.10.03-0163

talla L, Dos (02) talla M. - Siete (07) Camisa para tipo polo en algodón-poliéster, decorado con el escudo de la Administración Municipal. Una (01) tallas XL, Una (01) talla L, Una (01) talla M, Una (01) tallas XL, Una (01) talla M, Una (01) talla XL, Una (01) talla M. -Nueve (09) Pantalón para dama, elaborado en Jeans stretch, bota tubo. Tres (03) talla 16, Tres (03) talla 10, Tres (03) talla 8. -Tres (03) Tacones elegantes, elaborado en material sintético, suela sintético. Tres (03) talla 37. -Seis (06) Sandalias Plataforma, de estilo casual, elaborado en material sintético suela sintético. Tres (03) talla 40, Tres (03) talla 37. DOTACIÓN HOMBRE: - Ocho (08) Camisa manga corta para hombre, con bolsillo al lado izquierdo. (02). Dos (02) tallas XL, Dos (02) talla M, Dos (02) talla XL, Dos (02) talla M. -Nueve (09) Pantalones para hombre, elaborado en Drill, con bolsillos adelante y atrás. Tres (03) tallas 38, Tres (03) tallas 38, Tres (03) tallas 32. -Tres (03) Pantalones para hombre, elaborado en Jean. Tres (03) tallas 30. -Doce (12) Zapato para hombre, elaborado en cuero, diseño combinable y cómodo a la vez. Para un look formal, suela de goma, terminación cocido.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará, el cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega, previa presentación de factura, junto con la entrada a Almacén, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción de acta de terminación y liquidación y pago de seguridad social.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Alcaldía Hato Corozal exigirá:

Para el último pago Alcaldía Hato Corozal exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
4	Entrada a Almacén de la Alcaldía Hato Corozal	x	
5	Factura o documento equivalente.	x	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
7	Informe Final de Supervisión	x	
8	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		x

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía Hato Corozal.

 NIT.800012638-2	ALCALDÍA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 4 de 5			

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0028-2021
 CONTRATO DE SUMINISTRO 110.10.03-0163**


PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **Quince (15) DÍAS** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hatocorozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ELIECER ALBARRACIN RIVERA** a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía de Hatocorozal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de Hatocorozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, de la Alcaldía Hatocorozal solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 5			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0028-2021
CONTRATO DE SUMINISTRO 110.10.03-0163

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Alcaldía de Hato Corozal, NIT. **800012638-2**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Alcaldía Hato Corozal. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

5

Por su parte, la Supervisión será ejercida por la **MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO** **Secretaria General y de Gobierno** o quien haga sus veces.



PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina del Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Segundo Piso, de la Hato Corozal (Casanare).

Cordialmente,


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
Alcalde Municipal


Revisó: **OSCAR BELTRAN PEREZ**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Fecha	22-06-2015		
	Página 1 de 2			

Hato Corozal, 19 de octubre 2021

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____

Doctora,
MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
 Secretaria General y de Gobierno
 Alcaldía Municipal

Cordial Saludo: *Designación de Supervisión*

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el único fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, me permito designarle la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0163 del 15 de octubre del 2021 cuyo es objeto: **COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023” EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTOS CONSAGRADOS EN LA LEY 70 DE 1988 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.** Suscrito entre el municipio de Hato Corozal y ELIECER ALBARRACIN RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74812655-8 expedida en Nunchía.

Lo anterior, para garantizar la vigilancia permanente a la correcta ejecución del objeto contratado, la cual, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato antes mencionado, así mismo, es de anotar, que la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Es de anotar, que con fundamento en lo señalado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2			

Por otra parte, el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, establece que “*No exigir, el supervisor..., la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento*”, por lo cual, le solicito darle cumplimiento a cabalidad lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, y políticas de operación que se impartan con respecto a la Supervisión.

Atentamente,


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
 Alcalde Municipal


 Revisó: **OSCAR BELTRÁN PÉREZ**
 Jefe Oficina Asesora Jurídica